

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO Y  
NEGOCIACIÓN ENTRE ACTORES, PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA  
MINERÍA ARTESANAL EN LA RINCONADA, CERRO LUNAR y LUGARES  
ALEDAÑOS, PUNO- PERÚ**

Lima 25 y 26 de mayo del 2006

En la ciudad de Lima a las 09:35 horas del día jueves 24 de enero del año 2006, en la sala 4 de reuniones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tahuantinsuyo Ltda ubicada en Av. Aramburu 1005, San Isidro, Lima; las siguientes personas procedimos a dar inicio a la novena Mesa de Diálogo y Negociación para la formalización de la actividad minera en el área de La Rinconada, Cerro Lunar y lugares aledaños – Puno.

Por la Corporación Minera Ananea SA.: los señores Jorge Bedoya, Presidente del Directorio, Antonio Portocarrero Bendezú, Director y Asesor Legal.

Por la Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda: Fredy Felipe Mamani Quilla, Presidente del Consejo de Administración; Pedro Crisólogo Salas Calisaya Presidente del Consejo de Vigilancia; Sergio Moscairo Chambi, Presidente del Comité Electoral; Orestes Aliaga Parichahua, delegado del Comité de Educación; Juan Flavio Mamani Mamani, delegado, Juan Lucana Condori, Delegado; Eleuterio Urrutia Apaza, miembro del Consejo de Administración; Rodolfo Ccalla Vilca, Delegado de la Comisión Técnica.

Por la Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda.: Felipe Chambi Salas, Presidente del Consejo de Administración; Yolanda Depaz de Cenzano, Presidenta del Consejo de Vigilancia; César A. Pampa Adco, Vicepresidente del Comité De Educación; Sergio W Pari Carrión, Vicepresidente del Comité de Vigilancia; Leoborio Leoncio Quispe Luque, Vocal del Consejo de Administración; Aurelio Torres Bustinza, Delegado;

Por la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Ltda: Gerardo Chávez Condori, Presidente del Consejo de Administración; J Lisandro Soto Arce, Delegado; Juan Benavente Apaza, miembro del Consejo de Administración; Serapio Sucasaire Sucasaire, Delegado; Juan de Dios Quiróz Chávez, Delegado; Hernán Pablo Chamba Quispe, Delegado; Salvador Ramos, Delegado.

Por la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM-Puno): Iván Benavides de la Unidad Técnica de Minería.

Por el Gobierno Regional de Puno: Pompeyo Ferro, representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Por el Proyecto GAMA: Guillermo Medina, Jefe de Proyecto y facilitador de la sesión en su condición de Secretario Técnico y Victoria Núñez, Gerenta de Operaciones.

El señor Fabricio Montenegro asistió en calidad de invitado en su condición de coordinador para la implementación del Plan de Sensibilización y Capacitación de Quimbaletos y Molineros de La Rinconada.

## **INFORMES:**

### Correspondencia recibida:

- Copia del comunicado de fecha 19 de marzo del 2006 emitido por los representantes de siete organizaciones de mineros, quimbaletos y molineros de La Rinconada y Cerro Lunar, demandando su inclusión en la MDyN.
- Carta s/n de fecha 19 de abril del 2006 remitida por la Central de Asociaciones de Quimbaletes y Molinos del Perú – CENAQUIMP en la que informan de su constitución, solicitan su inclusión en la MDyN, su difusión entre los integrantes de dicha instancia y notifican su domicilio legal.
- Carta s/n de fecha 19 de abril del 2006 de la Asociación de Mineros Artesanales del Perú AMINAR –PERU señalando que terceras personas encabezadas por el señor Apaza Quea, se estarían atribuyendo ilegalmente la representación de AMINAR, siendo según ellos, los señores Luciano Tacora, Eustaquio Roy Turpo, Jaime Jove y otros sus verdaderos representantes. Además indican que AMINAR es base de CENAQUIMP

- Copia de Oficio s/n del 20 de marzo del 2006 remitido por la Asociación de Artesanales del Perú - AMINAR PERU al Gerente de la Corporación Minera Antena, al que adjunta copia de la Ficha Registral de conformación de dicha organización, rechazando la existencia de otra organización fundada el 15/03/2006 en La Rinconada. Firman: Antonio Apaza Que, Andrés Orihuela, entre otros.

Respecto a estas cartas, se señaló que el asunto será materia de un punto de la Agenda

- Copia de La carta s/n de fecha 27 de marzo del 2006 remitida por Corporación Minera Ananea S.A. al Vice Ministro de Minas donde se señala que una parte de las áreas pertenecientes al Proyecto Minero San Antonio de Poto sobre el cual se otorgaría derecho de preferencia, estaría comprendiendo los derechos mineros Ana María, Ana María 1 y Ana María 2 pertenecientes a CMA. Se asumió como informe.
- Oficio s/n de fecha 20 de abril del 2006 remitido por la Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada LTDA., con el que alcanzan a la ST la Ficha Registral de su nueva Junta Directiva. Se asumió como informe.
- Carta s/n de fecha 07 de mayo del 2006 remitida por la Central de Cooperativas Mineras de Rinconada y Cerro Lunar Ltda. En la que comunican que ante una “situación de posibilidad de conflicto y desconfianza generalizada provocada por las desacertadas opiniones y por disposiciones emanadas por funcionarios de Corporación”, las Cooperativas han decidido no asistir a la próxima MDyN en tanto no se aclaren las posiciones de la Corporación. Adjuntan: copia de carta remitida por el Superintendente General sobre requisitos para el suministro de explosivos y accesorios, Carta cursada por la Central de Cooperativas al Presidente de CMA y la carta de respuesta de CMA. Este tema se tratará como punto previo en la Agenda.

#### Correspondencia emitida:

- Oficio N° 06-003-GM del 30 de enero del 2006 remitida por el Secretario Técnico al Director General de Minería del MEM mediante la

cual se alcanza a ese Despacho las actas de la sexta y séptima sesión de la MDyN y se le reitera la invitación a participar en la próxima sesión.

- Oficio N° 0610-GMA del 26 de abril del 2006 remitida por la Secretaría Técnica al señor Luís Martín Puma, Presidente de la Central de Asociaciones de Quimbaletes y Molinos del Perú – CENAQUIMP, mediante la cual se el comunica el acuerdo de invitarlos a sustentar su problemática en la siguiente sesión de la MDyN de tal manera que se pueda evaluar su eventual incorporación a ella.

Señaló que habiéndose cursado la invitación, se está a la espera de que se hagan presentes.

### Sobre reunión de partes realizada en Juliaca

El facilitador informó la realización de una reunión extraordinaria llevada a cabo entre CMA y las Cooperativas mineras, con presencia de GAMA y la DREM-Puno el día 12 de mayo del 2006 en Juliaca en relación con la situación generada a raíz de las declaraciones del Ing. Sergio Lamond, Gerente de Operaciones de CMA y la carta de la Superintendencia sobre el cobro de regalías, ante lo cual las Cooperativas Mineras señalaron que no asistirían a la MDyN inicialmente programada para el 17, 18, y 19 de mayo.

Se procedió a dar lectura al acta levantada en la reunión extraordinaria de partes de Juliaca donde se arribó a los siguientes acuerdos:

- Ratificación de la decisión de los representantes de las Cooperativas de continuar participando en la MDyN concordándose como fecha para su realización el 24 y 25 de mayo.
- CMA lamentó las expresiones vertidas por el ingeniero Sergio Lamond y se ratificó en los términos de su carta del 06/05/06 donde señala que las funciones de dicho ingeniero se circunscriben estrictamente a los aspectos operativos de mina. Los representantes de las Cooperativas aceptaron las disculpas presentadas por CMA.
- CMA planteo la propuesta de suscribir un contrato de cesión o de transferencia de las acciones de dicha compañía a la Central de

Cooperativas, propuesta que fue recibida con agrado por los representantes mineros.

No estando considerado este punto en la agenda, los integrantes de la MDyN decidieron tratarlo como punto previo.

### **Punto Previo 1**

Luego de la Lectura del Acta de la reunión de partes en Juliaca, la Secretaria Técnica señaló que, en su opinión se ha producido un giro en el curso de la MDyN. solicitando el pronunciamiento de las partes sobre el particular

En representación de la CMA, J. Bedoya señaló que la propuesta formulada por la empresa no cambia los objetivos que se ha planteado la MDyN pues la formalización es un proceso que no termina con un contrato de explotación o de transferencia, que constituye sólo un momento del proceso debiendo **cambiar** la óptica no el asunto de fondo.

Hizo un llamado para que las actitudes de confianza y transparencia persistan en el diálogo entre la partes.

A su turno, cada uno de los tres Presidentes de las Cooperativas Mineras y de la Central de Cooperativas, señalaron que consideraban que los fines y objetivos de la MDyN continúan siendo vigentes en relación al tema de la formalización por lo que en asamblea ratificaron su decisión de continuar y consideran que la oferta de venta de acciones de la CMA debe discutirse en otro escenario. Respecto a esto la CMA manifestó su opinión de que la negociación en relación con la transferencia, debe realizarse en el marco de la MDyN.

El representante de la DREM-Puno, manifestó que, independientemente de quien sea el titular existen obligaciones de naturaleza técnica, ambiental y legal que tienen que ser cumplidas por lo que opina que la MDyN tienen un papel fundamental que cumplir en el proceso de formalización.

El facilitador señaló que ante las expresiones y voluntad de las partes y de la autoridad minera, la MDyN proseguía. Dio lectura a las reglas que se acordaron para trabajar juntos y que constan en Acta de instalación de la MDyN.

## **Punto Previo 2**

El Presidente de CMA propuso que se dé difusión a los acuerdos a los que se arribe respetándose estrictamente el espíritu de los mismos, señalando que se puede utilizar los siguientes medios:

- infraestructura comunicativa existente en La Rinconada o de acuerdo a la mecánica que se establezca.
- Que el Gobierno Regional y la DREM-Puno se incluyan y participen activamente en éste esfuerzo de difusión.
- Un espacio en la página Web de GAMA

Al respecto, se acordó lo siguiente:

### Acuerdo 1:

Difundir los resúmenes de las actas y principales logros de la MDyN a través de todos los medios posibles. Se encarga a la Secretaría Técnica la coordinación de ésta campaña de difusión

Enseguida se procedió a establecer la agenda:

## **ORDEN DEL DIA /AGENDA**

Aprobamos el siguiente orden del día:

1. Informe de la Comisión de Seguimiento
2. Informe de Comisión Técnica
3. Proyecto de Sensibilización y Capacitación con Molineros y Quimbaleteros.
4. Acuerdo de Explotación.
5. Otros asuntos

## **1. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se procedió a dar lectura al Informe de la CS que da cuenta de las acciones y acuerdos tomados en su reunión del 20/04/2006. El texto de mencionado Informe forma parte integrante de la presente acta, como Anexo 1.

Sobre las propuesta formuladas por la CS en el referido Informe, se acordó que se tratarían en detalle en los puntos de agenda correspondientes.

## **2. INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

El Ing. Iván Benavides en su condición de coordinador de la Comisión Técnica, informó que en el mes de febrero se había culminado el trabajo de levantamiento topográfico y que oportunamente se había hecho llegar a cada Cooperativa Minera, la CMA, la DREM-Puno y a GAMA copia del informe emitido en versión impresa y digital.

Expuso en detalle la metodología, contenido y resultados del trabajo realizado.

CMA señaló que en los planos del Informe no constan las labores de la empresa, ante ello el Ing. Benavides explicó que se había trabajado con los planos no actualizados, entregados por CMA; pero en la base de datos actual puede incluirse lo que CMA alcance.

Luego de absueltas las preguntas que le fueron formuladas la MDyN acordó

### **Acuerdo 2:**

Felicitar a la Comisión Técnica liderada por el Ing. Benavides por el trabajo realizado y aprobar el Informe “Ubicación y Levantamiento Topográfico por Muestro de Bocaminas y Labores Subterráneas – Zona Lunar de Oro y Rinconada – Puno” realizado por la Comisión Técnica”

### **Acuerdo 3**

El informe y los planos que contiene, constituyen insumos e instrumentos para la toma de decisiones y esos planos tienen validez técnica para oportunamente determinar áreas a efectos de un acuerdo de explotación o de transferencia, por lo tanto, debe incluirse en esos planos las labores de la empresa

#### Acuerdo 4

La CMA monumentará los puntos de referencia establecidos con el GPS navegador, con presencia de los miembros de la Comisión Técnica.

En este punto de desarrollo de la sesión, se hicieron presentes dirigentes de la Central de Asociaciones de Quimbaletes y Molinos del Perú – CENAQUIMP quienes en su presentación manifestaron que con su trabajo sostienen a 400 familias, que con sus actividades no afectan los causes tributarios del río Ramis, y por lo tanto no lo contaminan y que tienen la intención de formalizarse conforme a las normas legales vigentes por lo que solicitan ser incorporados a la MDyN y al proceso de formalización.

El facilitador les dio la bienvenida y les explicó que la MDyN había acordado integrarlos en la condición –inicialmente- de invitados.

Representantes de las Cooperativas y DREM-Puno saludaron la iniciativa de los representantes de la mencionada organización de formalizarse.

CMA expresó su acuerdo con esa incorporación en el proceso de formalización y se debe tomar en cuenta su presencia y opinión sosteniendo que se deben incorporar a partir de la fecha como invitados hasta que acrediten legalmente la representación de los quimbaleteros y molineros de la zona, dada la existencia de otra organización aparentemente paralela.

GAMA hace hincapié en que los derechos conllevan obligaciones respecto a los aspectos ambientales, legales, etc. señalando así mismo, que existiendo consenso de todos los actores, se acuerda:

#### Acuerdo 5:

Incorporación a la FENAQUIMP a la MDyN, transitoriamente en calidad de invitados, hasta que regularicen y acrediten ante la MDyN su personería jurídica, dándoles la bienvenida e informándoles las normas básicas que rigen el comportamiento de los integrantes.

- El Presidente de CENAQUIMP, y 5 integrantes de su comisión agradecieron la acogida y precisaron que la Central se encuentra en proceso de inscripción en Registros Públicos.



### **3. PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CON MOLINEROS Y QUIMBALETEROS**

El señor Fabricio Monteagudo expuso que, debido a la Carta Abierta que los molineros y quimbaletos, publicaron en periódicos locales y a la opinión de la Comisión Seguimiento de no iniciar acciones hasta después de que esta MDyN tome decisión sobre el tema, se había suspendido temporalmente la ejecución del plan de trabajo aprobado.

La MDyN consideró que la situación mencionada ha sido superada; los señores molineros y quimbaletos ahora forman parte, por ahora en condición de invitados, de la MDyN y han manifestado su intención de incluirse plenamente en el proceso de formalización, consecuentemente debe procederse al inicio de acciones referidas al Plan aprobado, que incluye una jornada de limpieza.

Las Cooperativas se comprometieron a colaborar con toda iniciativa para que se puedan manejar adecuadamente (en términos ambientales y legales), los relaves y las actividades mineras en general.

#### **Acuerdo 6**

La Comisión de Seguimiento y el consultor encargado procederán a la coordinación con la CENAQUIMP y todos los actores involucrados para implementar el Plan de Sensibilización y Capacitación con Molineros y Quimbaletos en La Rinconada y Cerro Lunar.

### **4. ACUERDO DE EXPLOTACIÓN**

Habiéndose hecho llegar oportunamente la tabla-resumen comparativa, preparada por la Secretaría Técnica, de las propuestas de acuerdo de contrato presentadas por CMA y las Cooperativas Mineras así como la adecuación legal formulada por el Dr. Hernán Ñopo, la Secretaría Técnica dejó constancia de que en la anterior MDyN realizada en el pasado mes de enero, de acordó que las partes deberían analizar esta propuesta y presentar alternativas en la presente sesión, no habiéndose cumplido con dicho encargo.

En este punto se cerró la sesión correspondiente al día jueves 25

Se reabrió la sesión el día viernes 26 y se procedió a dar lectura y opiniones sobre el documento preparado por la Secretaría Técnica y complementado por el asesor legal llegándose al siguiente acuerdo:

Acuerdo7:

Aprobar el contenido y texto de los puntos: (1) Antecedentes, (2) Marco Legal y del Acuerdo, (3) Objeto del Contrato o Acuerdo de Explotación. El texto aprobado figura como Anexo 2 y forma parte indelible de la presente Acta.

CMA dejó constancia que la aprobación definitiva para la suscripción de un solo contrato o acuerdo de explotación se encuentra supeditada a la forma y efectividad de la contraprestación, conforme está establecido en las actas de la sexta (Págs. 8 y 9) y séptima (Pág. 6) sesiones de la Mesa de Diálogo y Negociación, a las cuales se remite en caso necesario.

Continuándose con el desarrollo del punto 4 del proyecto de Acuerdo de Explotación, se puso en debate el tema del **área que sería materia del contrato**.

El día anterior se había iniciado el análisis de ese tema planteándose por parte de la CMA y las Cooperativas criterios discrepantes sobre los tipos de labores existentes dentro del área que sería objeto del contrato. Al retomarse el tema surgió el debate sobre las irregulares autorizaciones otorgadas por algunos ex-funcionarios de CMA en la mina sin contar con las facultades suficientes y la necesidad o no de constituir una comisión que en campo constate la real situación de las labores. Ante esta situación el facilitador hizo un llamado a mantener formas más alturadas para mejorar el nivel de la discusión y consideró oportuno plantear un cuarto intermedio para examinar la situación por separado con ambas partes, lo cual fue aceptado.

Luego del cuarto intermedio y de la respectiva exposición de las partes, se coincidió en la necesidad y conveniencia de identificar y verificar la posible existencia de distintos tipos de labores tales como:

o

a) Las labores que se encuentran en el área de Comuni objeto del contrato de Joint Venture firmado entre CMA y MASTER SUPPORT denominado COMUNI 21, se encuentra fuera de toda discusión y no amerita una comisión de identificación.

b) Labores que se encuentran otorgadas a los mineros artesanales bajo la forma de contratos de explotación en el año 2003 y que fueron ampliadas o modificadas en la misma área inicialmente asignada bajo la forma de "Joint Venture" Sobre ellas CMA no plantea ningún tipo de verificación ni de acción.

c) Las labores de la CMA, tales como Balcón 1, Balcón 2, Balcón 3, Comuni, Santa Ana, Cóndor, Manto Principal, Santa María y otras que CMA indicará con la información que oportunamente alcance y algunas de las cuales han sido objeto de indebida ocupación por parte de mineros artesanales pertenecientes o no a alguna de las tres cooperativas. Así mismo la empresa, las cooperativas y los mineros artesanales entregarán todos los documentos con los que se hayan autorizado operaciones que no se encuentren en a y b. Para este efecto, se requiere nombrar una Comisión para su identificación.

Acuerdo 8:

Constituir una Comisión integrada por: el Presidente y dos delegados de cada Cooperativa, el Presidente de la Central de Cooperativas, dos representantes de la CMA, un representante de la DREM-Puno, un representante del Gobierno Regional y un representante de GAMA. Los representantes de CMA, serán designados al momento de la entrega de la información comprometida,

Sus funciones son: identificación y ubicación exacta de las labores donde se cuestiona la existencia o no de contratos y/o autorizaciones y si estas se encuentran respaldados con documentos así como las personas que las han suscrito.

Plazo: - CMA alcanza la información pertinente a GAMA hasta el 5 de junio  
- GAMA convoca la primera reunión en un plazo de 10 días.  
- Entregada la documentación, la comisión decide el plazo que necesita para su cometido.

El informe que elabore deberá ser presentado a la próxima MDyN.

#### Acuerdo 9:

Los representantes de la Cooperativas Mineras harán llegar a la Secretaría Técnica, por lo menos 10 días antes de la siguiente MDyN, su propuesta sustentada sobre el área que solicitan como materia del contrato, en plano con coordenadas UTM y cotas.

Puesto a debate el tema de la **contraprestación**, el facilitador recordó que en la última reunión de CS quedó establecido que la Cooperativas debían presentar a ésta MDyN su propuesta sobre este aspecto pues el anterior planteamiento de hacerlo a través del 100% de relaves resultaba inviable pues no pueden disponer sobre el relave de todos los molineros, ya que no todos son socios de las Cooperativas y el relave finalmente pertenece al titular de la concesión de beneficio siempre y cuando su procedencia sea legal .

El representante de la Central de Cooperativas señaló que para la próxima reunión alcanzarían una propuesta respecto a la contraprestación y preciso que en relación con los relaves, cada contratista podría disponer de aquellos que correspondan a su mineral pero no les será posible disponer del relave de terceros ya que existen diversos tipos de dueños de molinos: los que son socios de las Cooperativas, los que son trabajadores de contrata y las personas independientes que sólo son molineros.

De las diversas intervenciones sobre el tema surgieron las siguientes interrogantes.

- ¿Cuántos socios de las Cooperativas son dueños de molinos, por tanto, titulares de los relaves?
- ¿Qué posibilidades hay de que vendan el relave a CMA?
- ¿Qué opinión tienen los señores molineros y quimbaleteros sobre la contraprestación con relaves?
- ¿Estarían en condiciones de “vender” sus relaves al titular de la concesión en igualdad de condiciones que ofrecen sus actuales compradores?

El representante de CENAQUIMP señaló que los integrantes de esa organización quieren formalizarse, mejorar su forma de trabajar y están

dispuestos a dialogar con el titular para que los relaves se queden en la zona de La Rinconada y no salgan a Juliaca.

Sobre el tema se llegó al siguiente acuerdo:

Acuerdo 10:

Los cooperativistas presentarán a la Secretaría Técnica, por lo menos 10 días antes de la próxima reunión de la MDyN su propuesta respecto a la contraprestación.

Acuerdo 11:

Los representantes de las Cooperativas Mineras presentarán para la próxima reunión un informe sobre el número de molineros que son socios, el volumen de relaves que producen y el precio de venta.

## **5. OTROS ASUNTOS**

- A) Respecto a la declaración pública a ser suscrita por todos los integrantes de la MDyN para difundir los objetivos, desafíos y logros del proceso de formalización en La Rinconada y Cerro Lunar y en defensa de la actividad minera y su desarrollo sostenible; la propuesta oportunamente preparada y presentada por la Secretaría Técnica fue firmada por todos los asistentes y se encargó a la DREM-Puno su publicación en un diario de incidencia regional..
- B) En lo referente al caso de los señores Condori Rita se precisó que se llegará a un acuerdo con ellos una vez suscrito el contrato definitivo entre CMA y la Central de Cooperativas.
- C) Con relación a la propuesta de la CS de que se levante la suspensión de la incorporación de nuevos socios a las Cooperativas para facilitar la asociación de verdaderos mineros artesanales que vienen solicitando su formalización, las partes manifestaron su acuerdo con la propuesta. CMA hizo la invocación de que el proceso sea controlado, quedando sumamente

claro y acordado que la asignación de áreas de trabajo es competencia de la CMA.

Al momento de firmar el contrato, los alcances de éste llegarán sólo a los que están empadronados y son socios de cada una de las Cooperativas.

D) Sobre la propuesta de CMA de transferir acciones a las Cooperativas.

El Dr. Alfredo Polo asesor legal de Cía. Minera Condestable, accionista mayoritario de CMA, se hizo presente en la MDyN para comunicar que el señor Jorge Bedoya tiene el encargo expreso para, en representación de los accionistas, negociar el precio de venta de las acciones y el resultado de la negociación será aceptado por Condestable.

Sobre el precio señala que no hay precio fijo y considera necesario señalar que no se pretende recuperar las inversiones realizadas.

Respecto a la forma de pago, ésta será en partes.

A continuación el señor Bedoya hizo una detallada exposición sobre la situación de las acciones, la estructura de decisiones, la nueva estructura societaria y administrativa aprobada por unanimidad por la Junta de Acreedores de CMA, la situación de Joint Venture en Comuni, inversiones realizadas y otros datos económicos sobre la situación accionaria y operativa de CMA. Finalmente a través de la Secretaría Técnica ofreció entregar a la Central de Cooperativas información económica financiera de la empresa y un listado de entrega de explosivos versus contraprestaciones recibidas.

Luego de algunas rondas de preguntas se dio por concluido el tema, conviniendo las partes que se reunirán para negociar entre ellas.

Siendo las 18:35 horas se dio por concluida la sesión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

